



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Sumario

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 551-AI, 556-AI, 545-AI, 1223, 1253, 1225, 1241, 1244, 1243, 1245, 1227, 1249, 1224, 1228, 1235, 559-AI, 546-AI, 1236, 1248, 1247, 1234, 1222, 1251, 1226, 1237, 1250 y 555-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1240, 1221, 1246, 544-AI, 558-AI, 547-AI, 543-AI, 542-AI, 548-AI, 1231, 1233, 1230, 1232, 1229, 549-AI, 557-AI, 550-AI, 1238, 553-AI, 1242, 1252, 554-AI, 1219, 1220, 1239 y 552-AI.

Tomo CCI  
Número

50

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 14, 17, 19 FRACCIÓN I, 20 Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 28 FRACCIONES III Y IV, 32, 33 Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y**

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en el pilar nombrado Estado Progresista, se observa como línea de acción fundamental, el efectuar diversas acciones para la aplicación integral de la Ley de Mejora Regulatoria en los niveles de gobierno estatal y municipal, con el objetivo de constituir una administración pública eficiente y competitiva, que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que el 6 de septiembre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto 148 de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la cual tiene como objeto, la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se publicó por el mismo medio el 15 de febrero de 2012, en el que se establece en su artículo 28, fracciones III y IV, la obligación de constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria en cada dependencia y emitir los lineamientos para su operación, los cuales tienen como finalidad proveer el establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, simplificación y la prestación eficiente del servicio público.

Que en cumplimiento a lo anterior, el 11 de abril 2012 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria y se establecen los Lineamientos para la Operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno.

Que en la presente administración, la Secretaría General de Gobierno, ha tenido una serie de transformaciones en su estructura orgánica y funcional, lo que ha derivado en adecuaciones en sus instrumentos normativos internos para eliminar o añadir a diversas Unidades Administrativas, lo que se ha reflejado en la integración de su Comité Interno, como se advierte en los acuerdos modificatorios de sus lineamientos publicados el 13 de septiembre de 2013, 19 de enero de 2015 y 26 de octubre de 2015 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que el 17 de agosto de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 487 por el que se expide la Ley de Víctimas del Estado de México por el que se crea la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.

Que en ese sentido, el presente Acuerdo tiene como objetivo primordial, agregar a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas como vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, para homologar su incorporación a la nueva estructura orgánica de esta dependencia.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATIVA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el inciso j) y se adiciona el inciso k) a la fracción III del artículo 6 del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria y se establecen los Lineamientos para la Operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, para quedar como sigue:

**Artículo 6. ...**

I. a la II. ...

III. ...

a) al i) ...

j) El Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas.

k) El Director General de Sistemas y Tecnologías de la Información.

IV. a la VII. ...

...

...

...

**TRANSITORIOS****Primero.** Publíquese el presente Acuerdo modificatorio en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".**Segundo.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diez días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO****JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**  
(RÚBRICA).**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA "PRIMERA".

EXPEDIENTE 1797/93.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, dictado por el Juez Tercero de lo Familiar de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Licenciado Ismael Alfredo Gómez Ramírez, en los autos del Incidente de Liquidación Sobre Pago de Pensiones deducido del Juicio Ordinario Civil, marcado bajo el número de expediente 1797/1993 el Juez en mención, ordenó sacar en remate en PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en calle Durango interior 503, edificio 290, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, Distrito

Federal, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: EN LÍNEA QUEBRADA COMO SIGUE EN UN METRO VEINTISIETE CENTIMETROS, OCHENTA CENTIMETROS Y CINCO METROS SETENTA CENTIMETROS CON LA CALLE DE DURANGO, AL ORIENTE EN SIETE METROS VEINTIUN CENTIMETROS CON LA OFICINA NUMERO 504, Y NOVENTA CENTIMETROS CON EL VESTIBULO DE ENTRADA A LAS OFICINAS, AL SUR EN 6.97 METROS CON LA OFICINA NÚMERO 502 AL PONIENTE EN 8.11 METROS CON PREDIO 297, DE LA CALLE DURANGO, USO DE SUELO OFICINA, con una superficie de 71.09 m2; con A NOMBRE DE FERNANDO LA MADRID PADILLA; para tal efecto se señalan las once horas del día veinte de abril de dos mil dieciséis debiéndose notificar la venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces dentro de siete días y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base del remate la cantidad de \$1'513,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por peritos, que sirvió de base para el remate. Por lo que, se hace del conocimiento a los

postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Naucalpan de Juárez a 8 de marzo de 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

551-A1.-16 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE RUBEN DE LA TORRE MARTINEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 173/2012, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene devolviendo oficio, exhorto y edictos que refiere sin diligenciar, los que se agregan a los autos con nota de cancelado, teniéndose por hechas las manifestaciones a que se contrae y como lo solicita, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, elabórense de nueva cuenta los edictos y exhorto ordenados en proveído de fecha cuatro de enero del presente año, de forma sucinta, y pónganse de nueva cuenta a disposición de la parte actora. Por otra parte se deja sin efecto la fecha de remate señalada en auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis y auto aclaratorio de fecha nueve de febrero del año en curso, es decir, para celebrarse el día DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS y en su lugar son de señalarse las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en autos.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.... para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado en EL DEPARTAMENTO CIENTO DOS, DEL EDIFICIO "A", MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL NUEVE GUIÓN "A" GUIÓN CIENTO DOS, DE LA CALLE COLECTOR LA QUEBRADA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUEVE, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN "E" GUIÓN UNO DE LA EX HACIENDA DE LECHERÍA Y SU ANEXO DENOMINADA EL TESORO, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE ESMERALDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTILÁN, DISTRITO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN TULTILÁN, DISTRITO DE CUAUTILAN, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor

circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-México, Distrito Federal a 29 de febrero de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

556-A1.-16 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de REYES SOTO JORGE, expediente número 1012/2011, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en CASA DIEZ DE LA CALLE BOSQUES DE FRESNO, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DIEZ, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CUARENTA Y DOS, DE LA MANZANA CINCO, DE LA SEGUNDA SECCIÓN Y ÚLTIMA ETAPA, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC" LOCALIZADO EN LA AVENIDA TOLUCA NUMERO CUATRO, ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCIÓN RESULTANTE EN LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por DOS VECES los edictos en el periódico de mayor circulación de la Entidad y en los lugares de costumbre que la Legislación de la Entidad ordene, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Cuidad de México, a 24 de febrero del 2016.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MTRA. MA. PATRICIA ORTEGA DIAZ.-RÚBRICA.

545-A1.-16 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 379/2016, JOSÉ GUADALUPE LARA CRUS, promueven Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de una fracción del inmueble ubicado en calle Loreto, sin número de la localidad de El Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.50 metros y colinda con Rosa Sánchez Cruz; al sur: en 16.50 metros y linda con Felipe Lara López; al oriente: 11.90

metros y linda con Héctor Hugo Cruz López; y al poniente de 11.90 metros y linda con calle Loreto, sin número. Con una superficie aproximada de 196.36 metros cuadrados. El tres de marzo de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, el ocho de marzo de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de marzo de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1223.-16 y 28 marzo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de MARCELINA ACOSTA RUIZ, expediente número 1234/2007, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble CONSISTENTE EN DEPARTAMENTO 201, DEL MODULO TIPO DENOMINADO 3, LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 100 DE LA CALLE DALIA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 1, DEL TERRENO DENOMINADO LA TENERIA, REGIMEN, UBICADO EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Para su publicación en por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO.-Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, MTRA. ROSARIO BALLESTEROS URIBE.-RÚBRICA.-Validación en cumplimiento al auto de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el exhorto 167/2016.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

1253.-16 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 214/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por EUGENIO MANCIO SALAZAR, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble consistente en un terreno rústico de propiedad particular ubicado en: LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE

MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: COLINDA. CON DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 17.15 METROS Y LA SEGUNDA DE 11.65 METROS AMBAS COLINDAN CON CARRETERA SAN NICOLÁS TENERIA; AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 27.30 METROS COLINDA CON JACINTO ZAMORA VICENTE ACTUALMENTE EUGENIA ZAMORA GARCÍA; AL ORIENTE: COLINDA CON SEIS LÍNEAS, SIENDO LA PRIMERA DE 08.45 METROS, LA SEGUNDA DE 1.58 METROS, AMBAS COLINDAN CON TOMAS ALMANZA VICENTE, LA TERCER LÍNEA DE 09.33 METROS, LA CUARTA LÍNEA DE 06.65 METROS, LA QUINTA LÍNEA DE 07.20 Y LA SEXTA Y ÚLTIMA DE 09.50, METROS TODAS ESTAS LÍNEAS COLINDAN CON PROPIEDAD DE J. ROSARIO ALMANZA VICENTE; AL PONIENTE: CON DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE ELLAS DE 23.58 METROS Y LA SEGUNDA DE 15.50 METROS, AMBAS COLINDAN CON NICOLASA ROSALES ACTUALMENTE CON MOISES CASTRO. CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 1,191.92 m2 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN METRO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS) y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley; en Tenancingo, México, a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintitrés de febrero del dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1225.-16 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CAUATITLAN  
E D I C T O**

JUVENAL JIMÉNEZ OSORIO, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 152/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble ubicado en: CAMINO VIEJO A MELCHOR OCAMPO, SIN NUMERO BARRIO OXTOC, TAMBIEN CONOCIDO COMO PARAJE SAN MIGUEL OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 493.87 M2. CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 14.50 CATORCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: EN 14.48 CATORCE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS COLINDANDO CON CALLE CAMINO VIEJO A MELCHOR OCAMPO; AL ORIENTE: EN 33.75 TREINTA Y TRES METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA; Y AL PONIENTE: EN 34.45 TREINTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA. 1.- Al señalar que en fecha 05 de septiembre del 2014, adquirió el bien inmueble mediante contrato de compraventa, celebrado con MARÍA GUTIÉRREZ ROMERO. 2.- Desde la fecha que adquirió el citado inmueble, lo ha estado haciendo con las cualidades siguientes: continúa, pacífica, pública, de buena fe, con ánimo de dominio. 3.- El inmueble en comento cuenta con las medidas y colindancias antes citadas.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación es este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO----Doy fe----AUTO QUE LO ORDENA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL AÑO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO, SECRETARIO DE ACUERDOS----Doy fe---Rúbrica.

1241.-16 y 28 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 53/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, dictados en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NÚMERO 53/2013, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra DE IBAR VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN, la C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DEL D.F., señaló para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Tercera Almoneda y Pública subasta del bien hipotecado en este juicio consistente en la CASA MARCADA CON EL NÚMERO CUATRO DEL CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADO EN BOULEVARD DE CALACOAYA NÚMERO DIECIOCHO, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DOS RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "LOMA DEL ÁRBOL", UBICADO EN EL CAMINO QUE CONDUCE A ATIZAPÁN DE ZARAGOZA A CALACOAYA, EN EL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE CAPISTRANO", MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, convóquese a postores por medio de EDICTOS que se publicarán en los TABLEROS DE ESTE JUZGADO, en la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, en el BOLETÍN JUDICIAL y en el periódico DIARIO IMAGEN por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, y tomando en consideración que el referido domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento EXHORTO al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado convoque a postores en los sitios públicos de costumbre y en los términos señalados con anterioridad, es decir por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720. En la Ciudad de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.-

DOY FE.-En la Ciudad de México., a 18 DE FEBRERO DEL 2016.-EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS, LIC. ROBERTO LOPEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

1244.-16 marzo y 4 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

\*\*SE CONVOCAN POSTORES\*\*.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de ÁLVARO REBOLLAR PANIAHUA y MARÍA EUGENIA PANIAGUA VALDEZ DE REBOLLAR, expediente número 802/2005, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México ordeno lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 13, de la calle Zorzal y terreno sobre el cual está construida, que es lote número 18 de la manzana XXI, del Fraccionamiento Los Mayorazgos, en "Las Arboledas" Secciones Quinta y Sexta, conocido comercialmente como Los Mayorazgos del Bosque, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día catorce de abril del año dos mil dieciséis, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4,409,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el presente edicto, así como en el periódico "El Sol de México", Tomando en consideración que la vivienda a rematar en el presente juicio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al Juez de lo Civil en Turno, de Primera Instancia competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar la almoneda y ordenar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha localidad, (en los tableros del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, todos de esa entidad), por dos veces debiendo mediar entre cada una siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los términos previstos por el presente proveído. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Ciudad de México, a 8 de marzo del año 2016.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

1243.-16 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Se les hace saber que en el expediente número 971/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, promovido por LEOPOLDO GALINDEZ GARZA, en contra de

EUGENIA URIBE AGUILAR en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto donde anuncia la venta judicial a las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE respecto del 50% de copropiedad del inmueble embargado en autos con las siguientes características: Inmueble ubicado en la calle Alfareros, número 106, lote 24, manzana 141, Colonia Barrio El Calvario, Valle de Bravo, México, con superficie de 116.36 m<sup>2</sup> (ciento dieciséis punto treinta y seis metros cuadrados) el cual mide y linda: al noreste: 10.42 (diez punto cuarenta y dos) metros con Pastor Velázquez, al noroeste: 9.53 (nueve cincuenta y tres) metros con Sebastián Sarabia Osorio, al sureste: 12.17 (doce punto diecisiete) metros, con calle Alfareros, y al oeste: 11.34 (once punto treinta y cuatro) metros con Sebastián Sarabia Osorio, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de Valle de Bravo, México, en la partida 704, volumen 42 Bis, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, folio real electrónico 14589, sirviendo de base para el remate del 50% de los derechos de copropiedad que corresponden a la demandada EUGENIA URIBE AGUILAR, la cantidad de \$895,375.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad resultante de descontar el 5% (cinco por ciento) a la cantidad de \$942,500.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es en la que fue valuado el inmueble a rematar por la perito designada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, lo anterior en términos del artículo 2.235 antes indicado en consecuencia, CONVOQUESE A POSTORES, ordenándose la expedición de los EDICTOS correspondientes para su publicación por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, menos el cinco por ciento que se ha determinado en el presente auto, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares de la publicación, a efecto de que no medie menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo no se llevará a cabo la misma.-Valle de Bravo, México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de marzo del año dos mil dieciséis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1245.-16 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza por medio de edictos a los enjuiciados radicado en el expediente NUMERO 438/2015, promovido por JORGE SOLORZANO LEAL en contra de FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JORGE ISMAEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ quien en la vía ordinaria civil en ejercicio de la acción por forma demandando el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, de la Sociedad denominada FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V.", por conducto de su apoderado legal el Señor JORGE ISMAEL GONZALEZ JIMENEZ, las siguientes: PRESTACIONES. El cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del Contrato Privado de Compra Venta celebrado por las partes en fecha 25 de abril del 2013, respecto del inmueble ubicado en lote 12 del Condominio Horizontal "Fraccionamiento Residencial Diamante", Privada del Panteón sin número, Poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, cuyas características serán descritas en el capítulo fáctico correspondiente. Como consecuencia de lo

anterior, el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS, del Contrato Privado de Compra-venta a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, ante la fe del Notario Público Número 61 del Estado de México, con residencia en Toluca a cargo del Licenciado en Derecho ROBERTO SÁNCHEZ LIRA. El pago de GASTOS Y COSTAS, que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su total terminación. Basándonos para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que a continuación se expresan: HECHOS: I.- Con fecha 25 de abril del 2013, el suscrito JORGE SOLORZANO LEAL, en mi carácter de "COMPRADOR" adquirí del Señor JORGE ISMAEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, apoderado legal de FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de "VENDEDOR", el inmueble ubicado en lote 12, del Condominio Horizontal Fraccionamiento Residencial Diamante, Privada calle del Panteón sin número, Poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE.- 8.50 metros CON TERRENO DE LABRANZA, Al SUR.- 8.50 metros CON CALLE FRACCIONAMIENTO, ORIENTE: 14.00 metros CON LOTE ONCE, PONIENTE: 14.00 metros CON LOTE TRECE. Con una superficie aproximada de 119.00 metros cuadrados (ciento diecinueve metros cuadrados). Lo anterior se acredita fehacientemente con la Prueba Documental consistente en la copia certificada ante Notario Público del referido Contrato Privado de Compra-venta, mismo que me permito agregar a la presente demanda como Anexo (1), documental que al ser formulado por notario público adquiere el carácter de público y consecuentemente valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 1.293 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. En la Cláusula Segunda de dicho Contrato Privado de Compra Venta, las partes pactamos como precio del inmueble la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue pagada por el suscrito al momento de la firma del Contrato Privado de Compra-venta a que se hace referencia. En la Cláusula Tercera de dicho Contrato Privado de Compra-venta el demandado me hace entrega material y jurídica del inmueble motivo del presente. Se estableció en la cláusula Cuarta del Contrato Privado de compra venta motivo del presente asunto, que se estableció que la sociedad denominada FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado legal Señor JORGE ISMAEL GONZÁLEZ JIMENEZ, se obliga a firmar la escritura pública correspondiente por sí o por representante legal en el momento en que la parte compradora se le requiera. Es el caso que la parte demandada incumpliendo con el Contrato Privado de compra-venta indicado, por causas imputables y a pesar de hacer transcurrido más de un año desde su celebración, se ha abstenido de otorgar y firmar ante el Notario Público Designado, las escrituras públicas del inmueble objeto de la operación. Por lo antes expuesto es que nos vemos en la necesidad de deducir esta acción en contra de la parte demandada, reclamando el otorgamiento y firma de Escrituras Públicas ante el Notario Público designado entre las partes. Pidiendo a su Señoría que previos los trámites legales correspondientes, pronunciar sentencia condenándola al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que le reclama.

Dado que se desconoce el domicilio de la demandada FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JORGE ISMAEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, por auto de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integrada de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el

apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores por lista y Boletín.-TOLUCA, MEXICO; VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

1227.-16 marzo, 1 y 12 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 122/2016.

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION MEDIANTE (INFORMACION DE DOMINIO).

ACTOR: ADELA GRANILLO RIVERO.

ADELA GRANILLO RIVERO, por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír, entregar y recibir todo tipo de documentos, aún los personales, el ubicado en Avenida Juárez Sur No. 19, altos 2, despacho 202, en el Centro de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que vengo a solicitar a su Señoría se sirva ordenar la INMATRICULACION MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, mediante RESOLUCION JUDICIAL del terreno de mi propiedad, que se encuentra ubicado en la población de SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CALLEJON SN, SAN JOSE JAJALPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de 276.08 doscientos setenta y seis metros con ocho decímetros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 metros colinda con MARIA DE LOURDES GRANILLO RIVERO, quien tiene su domicilio en calle Amapola, 51 Colonia Vista Hermosa, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, AL SUR: en 20.70 metros colinda con MARIA DEL CONSUELO GRANILLO RIVERO, quien tiene su domicilio en andador C. Mz. C, lote 6, COLONIA RENOVACION JAJALPA, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, AL ORIENTE: en 13.00 metros con HUMBERTO VIGURI Y ADELA GRANILLO RIVERO, quienes tienen su domicilio en Avenida ECATEPEC, NUMERO 14, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, AL PONIENTE: en 13.00 metros con ADELA Y CLARA GRANILLO RIVERO, quienes tienen su domicilio EN AVENIDA ECATEPEC Y AVENIDA DE ECATEPEC No. 14, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, solicitando se sirva realizar la correspondiente notificación de la Ley y hacerles saber acerca de las presentes diligencias para que tengan conocimiento de las mismas, para todos los efectos legales a que haya lugar. Desde hace más de DIEZ AÑOS, estoy en posesión como propietaria ininterrumpidamente de un terreno que se conoce públicamente con el nombre de SN UBICADO EN SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE CALLEJON SN, SAN JOSE JAJALPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEXICO, mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo el SR. FLORENCIO GRANILLO GARNICA, por su propio derecho, según consta en el contrato privado de compraventa de fecha 28 de abril de 1990, el terreno aludido, se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo inmueble y bajo el número de CLAVE CATASTRAL 094 01 035 48 00 0000 y está al corriente en el pago como lo acreditado con el recibo correspondiente, el terreno no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, hoy INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, así mismo agrego una CERTIFICACIÓN del Estado actual en el que se encuentran el predio de mi propiedad, así mismo agrego el

croquis descriptivo de localización, agrego la constancia expedida por el COMISARIADO EJIDAL, de donde se desprende que el predio de mi propiedad no corresponde a ejido y no afecta PATRIMONIO MUNICIPAL EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE LOS DATOS NECESARIOS DE LA SOLICITUD INICIAL EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.-SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1249.-16 y 28 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

CLEOTILDE DE LA CRUZ GÓMEZ.

En los autos del expediente 1969/2015, relativo a la Controversia Familiar, sobre Guarda y Custodia promovido por Juan Diego Estanislao Reyes, en contra de Cleotilde de la Cruz Gómez en el cual demanda las siguientes prestaciones: a).- La guarda y custodia de manera definitiva de los menores JUAN DAVID y CLARA ITAI de apellidos ESTANISLAO DE LA CRUZ; b).- El pago de una pensión alimenticia para JUAN DAVID y CLARA ITAI de apellidos ESTANISLAO DE LA CRUZ; c).- El aseguramiento de los alimentos; d).- El pago de gastos y costas judiciales.

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) El promovente estuvo viviendo en unión libre con Cleotilde de la Cruz Gómez en el poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, Ixtlahuaca, México, 2) De esa unión procrearon a dos menores de nombres JUAN DAVID y CLARA ITAI de apellidos ESTANISLAO DE LA CRUZ; 3) Desde el principio de la relación la demandada se caracterizó por ser inestable, se enojaba constantemente, me gritaba que se merecía otra persona, que estaba cansada de tener una vida llena de carencias, nunca estuvo conforme con la vida que llevábamos y siempre me reprochaba que merecería algo mejor, 4) Hace siete años aproximadamente empecé a sospechar que la demandada tenía otra persona, pues dejaba a los niños solos en casa y cuando llegaba de trabajar la casa no estaba aseada, los niños no habían comido y el dinero que le daba lo ocupaba para gastos de ella, y siempre estaba en el celular, al preguntarle con quien se mensajaba, me decía que la dejara de molestar que ella tenía amigos y que no tenía nada de malo, le encontré varios mensajes amorosos y al reclamarle lo negó, alterándose y agrediendo verbalmente, me confundí y un día la seguí al llegar al centro de Ixtlahuaca la demandada se encontró con una persona del sexo masculino se abrazaron y se tomaron de la mano, y yo platique con ella llegando al acuerdo de que eme retiraría del domicilio pero continuaría apoyando al gasto familiar cada semana; 5) Hace dos años mis hijos me dijeron que la demandada se encontraba embarazada y constantemente iba a visitarla un señor, por lo que le pregunte que pasaría con los niños, me respondió que nada cambiaría, que el papa del bebe la apoyaría económicamente, al nacer su hijo descuidaba a mis menores hijos y platique nuevamente con la demandada me dijo que ya estaba cansada, que se iría de la casa y en el mes de abril me llamaron y me dijeron que la demandada se había ido de la casa y había dejado a mis hijos solos y que les dijo que no se los podía llevar por que la persona con la que viviría no los iba a aceptar, al comunicarme con la señora vía telefónica me dijo que no iba a regresar y que me regalaba a los menores, por lo que solicito se me otorgue la guarda y custodia; 6).- Acudí al DIF para que me ayudaran a tramitar el juicio de guarda y custodia, enviando a una trabajadora social a mi domicilio para constatar que mi cuñada es la persona que me apoya con los niños,



atendiendo a mis actividades laborales; 7) Al existir el presente juicio solicito me sea otorgada la guarda y custodia de los mismos en virtud de que al estar a lado de su progenitora corren riesgo de verse afectados en su integridad física y emocional, ante lo cual solicito se tomen en cuenta los hechos narrados previamente y me conceda legalmente la guarda y custodia de mis menores hijos, pues como su padre les puedo dar bienestar emocional y educación.

Ignorando el domicilio de la demandada, el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio, que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del mismo; haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación; si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

**PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.**

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los veintitrés días del mes de febrero del años dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. MARÍA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.- RÚBRICA.

1224.- 16 marzo, 1 y 12 abril.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO – ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente 197/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atacomulco, México, promovido por Eloina Tamara Navarrete González, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad la Caridad Municipio de Acambay, Estado de México, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 240.40 metros colinda con calle sin número AL SUR: en varias líneas 42.00 metros, 58.00 metros, 57.00 metros, 26.00 metros, 33.00 metros, 28.00 metros, 15.00 y 19.15 metros con arroyo AL ORIENTE: 37.62 metros con Edmundo Hugo Navarrete González, AL PONIENTE: 45.00 metros con camino vecinal Acambay a Pathe; con una superficie total de 8,565.00 metros cuadrados: para que se publiquen por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atacomulco, México a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de febrero del dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

1228.- 16 y 28 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 147/2016, LA SEÑORA ELOINA TAMARA NAVARRETE GONZALEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso

sobre Diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado al oriente de la cabecera municipal de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 19.50 metros colinda con arroyo, AL SUR: 22.17 metros colinda con privada sin nombre actualmente, AL ORIENTE: 21.00 metros colinda con Maclovio Ruiz Peña, AL PONIENTE: 26.63 metros colinda con José Hernández López e Ivonne Leonor Navarrete González, con una superficie aproximada de 480.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atacomulco, México, a tres de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN DEL EDICTO. Acuerdo de fecha: diez (10) de Febrero de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

1228.- 16 y 28 marzo.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente 140/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CATALINO SÁNCHEZ CASTRO, respecto de una fracción de terreno, ubicado en el poblado de San Miguel Almoloyan, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros, con RAFAEL GOMORA MARTÍNEZ, AL SUR: 15.00 metros con J. GUADALUPE ABRAHAM BATA, AL ORIENTE: 8.00 metros con CARRETERA FEDERAL TOLUCA-ZITACUARO y AL PONIENTE: 8.00 metros con RAFAEL GOMORA MARTÍNEZ, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a once de marzo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.- RÚBRICA.

1235.- 16 y 28 marzo.

---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA B.  
EXPEDIENTE.- 946/2010

En cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciocho de febrero del dos mil dieciséis relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE

S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BOBADILLA ROMERO MARIA ALEJANDRA, EXPEDIENTE 946/2010. La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala LAS DOCE HORAS HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo al audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hubicado en CONOCIDO COMO ATZOLCO, KM 21 DE LA CARRETERA MEXICO.-PACHUCA, DEPARTAMENTO 402, EDIFICIO "D" CONJUNTO HABITACIONAL "LOMAS DE ECATEPEC", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

"Para su publicación por dos veces en el Tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico 24 HORAS EL DIARIO SIN LIMITE debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles.

ATENTAMENTE.- México, D.F., a 07 de enero del 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.- RÚBRICA.

559-A1.- 16 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VILLA CHAVEZ MARIA DE LOURDES en contra de PABLO ANTONIO LOPEZ MORALES. Expediente número 1004/2009, Secretaria "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México MAESTRO JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS, con domicilio en FRAY SERVANDO NUMERO 32, CUARTO PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, CODIGO POSTAL 06080, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO ordeno mediante autos de fechas diecinueve y veintiuno de octubre de dos mil quince así como audiencia de remate de fecha quince de enero de dos mil dieciséis; "... ordeno sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, respecto del bien inmueble ubicado en CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 36 LOTE 27, MANZANA 20 A SECTOR 02 DE LA CALLE CIRCUITO BOSQUES DE VIENA, COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LAGO, MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO propiedad de la parte demandada PABLO ANTONIO LOPEZ MORALES por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N., precio de avalúo, con un rebaja del diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Doy fe.

Al efecto fíjese edictos por una sola vez, lo que deberá hacerse en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO.- RÚBRICA.

546-A1.- 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

SEVERO GONZÁLEZ GARCÍA, en el expediente número 253/2016, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble ubicado en Ranchería Los Cerritos, Población La Finca, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 597.88 metros colinda con las Hermanas Martínez Isojo, AL SUR.- 604.21 metros, colindando con el señor SEVERO GONZÁLEZ GARCÍA, AL ORIENTE.- 58.40 metros, colindando con Parque de los Maestros, AL PONIENTE.- 58.40 metros, Colindando con Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal. Con una superficie de 34,777.83 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha uno de marzo del año dos mil dieciséis, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.

TENANCINGO, MÉXICO, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.- RÚBRICA.

1236.- 16 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

ADELA GRANILLO RIVERO, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 125/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: SAN JOSÉ JAJALPA, DE LA CALLE ECATEPEC ORIENTE, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL TERRENO LOTE 14-"B", MANZANA SIN NÚMERO, EN SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (CENTRO), con una superficie de 358.00 (trescientos cincuenta y ocho) metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En 20.10 metros con propiedad de CLARA GRANILLO RIVERO; AL SUR: En 08.00 metros colinda con GRUPO INMOBILIARIO SALA GALLEGOS, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: En 13.00 metros colinda con MARÍA CONSUELO GRANILLO RIVERO y 11.00 metros con ADELA GRANILLO RIVERO y AL PONIENTE: En 25.95 metros con propiedad particular antes, hoy colinda CON PROPIEDAD DE ADELA GRANILLO RIVERO; EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS VILCHIS MILLAN, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran; Que hace más de diez años, ha estado en posesión como propietaria e interrumpidamente del inmueble; que su posesión deriva de la Transmisión que le hizo el señor Florencio Granillo Garnica, por su propio derecho, según consta en el contrato privado de compra venta de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa; que el terreno que alude, se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal de lugar de ubicación del mismo inmueble y bajo el número de clave catastral 094 01 035 25 00 0000, así mismo el terreno que se menciona no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral con Adscripción de Ecatepec y Coacalco, Estado de México. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CON INTEVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

ECATEPEC DE MORELOS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 19 de febrero de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA MAGDALENA SOTO CANALES.- RÚBRICA.

1248.- 16 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROBERTO SUAREZ RODRÍGUEZ.

En el expediente 1092/2013, CRESCENCIANO DE LA LUZ GARCIA, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil, demandando de ROBERTO SUAREZ RODRÍGUEZ, las siguientes prestaciones, que en sustancial refieren: A).- La usucapión del inmueble ubicado en la Colonia Lázaro Cárdenas, calle Excursionistas Tula, Lote dos mil ciento veintidós, Manzana doscientos once, de la Segunda Zona, conocido actualmente como: calle Club Excursionistas Tula número dos, Manzana doscientos once, Lote dos mil ciento veintidós, Colonia Lázaro Cárdenas, del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: "AL NORTE: 19.80 METROS COLINDANDO CON CALLE EXCURSIONISTAS TUZAS, AL SUROESTE: 24.60 METROS COLINDANDO CON CALLE CUMBRES, AL SURESTE: 11.30 METROS COLINDANDO CON LOTE 2123 Y 8.20 METROS CON LOTE 2123 "A", AL NORESTE: 24.70 METROS COLINDANDO CON LOTE 2124, SUPERFICIE 459.00 METROS CUADRADOS". B) La cancelación parcial de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción, a favor del demandado ROBERTO SUAREZ RODRÍGUEZ. C) Se ordena la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del actor y en lo sucesivo sirva de Título de Propiedad; basándose en los siguientes hechos, que en lo sustancial refieren lo siguiente: I.- El diez de junio de mil novecientos noventa y ocho las partes celebraron contrato de compraventa, respecto del inmueble consistente en el Lote dos mil ciento veintidós, Manzana Doscientos once, de la Segunda Zona, conocido actualmente como: calle Club Excursionistas Tula número dos, Manzana doscientos once, Lote dos mil ciento veintidós, Colonia Lázaro Cárdenas, del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; con las medidas y colindancias descritas en la prestación A). II.- Por un error en el contrato en mención, se plasmó como colindancia al "Noreste 24.60 metros", debiendo ser lo correcto "24.70 metros con lote 2124", manifestando bajo protesta de decir verdad que él hasta este momento en que interpongo la demanda, me percaté de dicho error, por lo que solicito se tenga por hecho la manifestación a favor del actor y no haya problemas de identidad del bien que se pretende usucapir. III.- El inmueble materia del presente juicio está inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, con el folio real electrónico "00029794", Partida trescientos cuarenta y uno, Volumen cuatrocientos setenta y nueve, Libro Primero, Sección Primera, a favor de ROBERTO SUAREZ RODRIGUEZ. IV.- La posesión que detenta el hoy actor es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio, en calidad de legítimo propietario o dueño. V.- Debido a que he poseído el inmueble señalado desde hace quince años, con las condiciones exigidas por la Ley, de forma antes indicada, y al acreditarse la causa generadora de mi posesión con el contrato de compraventa celebrado con ROBERTO SUAREZ

RODRIGUEZ, demando el presente juicio de usucapión en contra del antes referido, ya que dicho demandado, aparece como legítimo propietario del bien materia del presente juicio, con los datos registrales señalados en el hecho III (Tercero) de la presente demanda. VI.- Debido a la posesión, el actor ha cumplido con el pago de las contribuciones respectivas, quedando acreditado con los recibos de predial que anexan a esta demanda. VII.- La ubicación del bien inmueble se acredita fehacientemente con el contrato de compraventa base de la acción, relacionado con el certificado de inscripción y con los recibos de impuesto predial.

Mediante auto del veinticuatro de septiembre de dos mil quince, el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece la demandada por apoderados o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada MARISOL DURÁN LAZCANO, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los seis días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy Fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL DURÁN LAZCANO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticuatro de septiembre del año dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL DURÁN LAZCANO.-RÚBRICA.

1247.-16 marzo, 1 y 12 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

FRANCISCO TAPIA SEGURA, promueve por su propio derecho, en el expediente 791/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de GERMAN BAZ M. TAMBIEN CONOCIDO COMO LIC. GERMAN BAZ MEDINA, reclamando las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del terreno de acuerdo a mi contrato de compraventa. b) La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción a favor del C. GERMÁN BAZ M. c) Se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, ordenó emplazar al demandado GERMAN BAZ M. TAMBIEN CONOCIDO COMO LIC. GERMAN BAZ MEDINA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín. Se expide a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

1247.-16 marzo, 1 y 12 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EMPLÁCESE A: JULIANA CARRILLO GARCÍA DE PÉREZ,  
ROBERTO ROSAS ROSAS, MARÍA DEL CARMEN  
HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ.

Que en los autos del expediente número 474/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por SANTIAGO OJEDA en contra de ALEJANDRO BARRÓN HERNÁNDEZ, JULIANA CARRILLO GARCÍA DE PÉREZ, ROBERTO ROSAS ROSAS, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y HUMBERTO PÉREZ TORRES, por autos dictados en fecha tres de julio y ocho de septiembre, ambos del dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados JULIANA CARRILLO GARCÍA DE PÉREZ, ROBERTO ROSAS ROSAS, MARÍA DEL CARMÉN HERNÁNDEZ VELAZQUEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México". En diverso denominado "ADELANTE EL DIARIO DE LOS MEXIQUENSES" de circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

**PRESTACIONES:**

A).- La Prescripción adquisitiva por la usucapión a favor de la promovente del LOTE 35, MANZANA SIN NÚMERO, DE LA CALLE VIALIDAD SIN NOMBRE, PASO DEL FRESNO, SEGUNDA SECCIÓN, CONOCIDO COMO COLONIA LOMA DE LA CRUZ, LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO EL LOTE UBICADO EN LA CALLE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL SOBRE EL LOTE 1 DEL TERRENO UBICADO EN LAS LOMAS DEL RANCHO LA COLMENA O SAN ILDEFONSO EN EL PARAJE O PUNTO DE NOMBRE ESPECIAL PASO DEL FRESNO, ACTUALMENTE BOULEVARD ARTURO MONTIEL ROJAS LOTE 35, COLONIA LOMA DE LA CRUZ, TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS;

**COLINDANCIAS:**

AL NORTE 8.00 METROS CON VIALIDAD SAN FELIPE;  
AL SUR: 8.00 METROS CON LOTE 48;  
AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 36; Y  
AL PONIENTE: 15.00 METROS CON LOTE 34.

B).- La cancelación de la inscripción que a parece a nombre de los hoy demandados en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO con los siguientes datos registrales:

FOLIO ELECTRÓNICO: 00150307

PARTIDA	VOLUMEN	LIBRO	SECCIÓN
710	1671	PRIMERO	PRIMERA

DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2004;

C).- Se ordene la inscripción el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO de la resolución que se dicte en el presente asunto.

Sustentando sus pretensiones en los siguientes HECHOS:

En fecha 30 de noviembre de 1995 le compre a ALEJANDRO BARRON HERNÁNDEZ, el inmueble materia del presente juicio, mediante un contrato de compraventa firmado por ambas partes en la misma fecha respecto del mismo inmueble, ejerciendo desde la fecha, actos de dominio sin limitación alguna, con el carácter de propietario de manera pacífica, ininterrumpidamente, pública y de buena fe.

Deberán presentarse los demandados en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo, se seguirá el proceso en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo de emplazamiento. Se expide para su publicación el día veinticuatro de septiembre del dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: tres de julio y ocho de septiembre, ambos del dos mil quince.- TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

1247.-16 marzo, 1 y 12 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FLORENTINA MARTINEZ BALDERAS Y RAFAEL RIVAS RODRÍGUEZ.

En el expediente 710/2014, JUAN SERGIO LOPEZ ROJAS, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil, demandando de FLORENTINA MARTINEZ BALDERAS y RAFAEL RIVAS RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones, que en sustancial refieren: A).- La prescripción adquisitiva (USUCAPIÓN) del inmueble consistente en la FRACCIÓN PREDIO DENOMINADO HUIZACHE O MEZQUITE UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA CECILIA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO POR SU UBICACIÓN COMO CALLE JUAN ALDAMA NÚMERO 3, COLONIA INDEPENDENCIA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO: PREDIO DENOMINADO HUIZACHE O MEZQUITE UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, COLONIA SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.05 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 8.00

METROS CON PROPIEDAD QUE DEL SEÑOR RUBEN I. VILLAGOMEZ LARDIZABAL (FUTURA CALLE DE TEPOZOTLAN Y QUE SERA EL DE SU UBICACIÓN. AL ORIENTE: 18.00 METROS CON LA FRACCIÓN TERCERA DEL PREDIO SUBDIVIDIDO. AL PONIENTE: 19.10 METROS CON LA FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO SUBDIVIDIDO SUPERFICIE DE: 144.85 METROS CUADRADOS; B).- La Cancelación parcial de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00167580, Partida 527, Volumen 180; Libro Primero, Sección Primera, Inscrito a nombre de la C. FLORENTINA MARTÍNEZ BALDERAS, y C).- La inscripción del Inmueble en mención, a favor de JUAN SERGIO LÓPEZ ROJAS, en el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México. Basándose en los siguientes hechos, que en lo sustancial refieren lo siguiente: 1.- El cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, las partes celebraron contrato de compraventa, respecto del inmueble consistente en la FRACCIÓN PREDIO DENOMINADO HUIZACHE O MEZQUITE UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA CECILIA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO POR SU UBICACIÓN COMO CALLE JUAN ALDAMA NÚMERO 3, COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO: PREDIO DENOMINADO HUIZACHE O MEZQUITE UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, COLONIA SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.05 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 8.00 METROS CON PROPIEDAD QUE DEL SEÑOR RUBEN I. VILLAGOMEZ LARDIZABAL (FUTURA CALLE DE TEPOZOTLAN Y QUE SERA EL DE SU UBICACIÓN, AL ORIENTE: 18.00 METROS CON LA FRACCIÓN TERCERA DEL PREDIO SUBDIVIDIDO, AL PONIENTE: 19.10 METROS CON LA FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO SUBDIVIDIDO SUPERFICIE DE: 144.85 METROS CUADRADOS. 2.- La fracción de terreno del bien inmueble descrito, se desprende de la superficie mayor que se encuentra inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00167580, Partida 527 volumen 180, Libro Primero, Sección Primera, Inscrito a favor de FLORENTINA MARTÍNEZ BALDERAS. 3.- Debido a la compraventa, desde el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, he poseído el inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio, realizándole mejoras, por cuenta de mi propio peculio, susceptibles de apreciación con los sentidos, en calidad de Legítimo propietario o dueño. 4.- Debido a que he poseído la fracción de terreno desde hace más de quince años a la fecha y con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la materia esto a título de dueño, de forma pública, pacífica, continua de buena fe y por acreditarse la causa generadora de mi posesión, consistente en el Contrato de Compraventa, terreno que como se ha hecho mención se desprende de la superficie mayor que se encuentra Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de FLORENTINA MARTÍNEZ BALDERAS, con los antecedentes ya descritos, así mismo también llamo a juicio a RAFAEL RIVAS RODRIGUEZ quien me entregó la posesión, para que la sentencia que se dicte, le pare perjuicio. 5.- Debido a la posesión a título de propietario que detento respecto del predio materia de la Litis, he cumplido con el pago de las contribuciones respectivas.

Mediante auto del dos de octubre de dos mil quince, el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el

Secretario deberá fijar en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece la demandada por apoderados o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada MARISOL DURÁN LAZCANO, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy Fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, dos de octubre del año dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

1247.-16 marzo, 1 y 12 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102, EN CONTRA DE ALEJANDRO PONCE VALENZUELA Y TERESA ESTELA HUERTA ROSERO, EXPEDIENTE 1800/2012 SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

- - Dada nueva cuenta..., se hace la aclaración en el proveído de ocho de febrero del presente año, respecto a donde se debe de girar el exhorto para realizar las publicaciones de los edictos "...al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO,"... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RÚBRICAS.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

..., el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, ...con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS. Respecto del inmueble ubicado en: "LA VIVIENDA UNIDAD DE INTERÉS SOCIAL LETRA "C" AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUEVE DE LA MANZANA CUATRO (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "DESARROLLO ECATEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE

MÉXICO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "BONITO ECATEPEC" Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN EQUIVALENTES A VEINTICINCO POR CIENTO, CON SUPERFIE DE CINCUENTA Y SIETE METROS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la (217-232) de los presentes autos: la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos TERCERAS PARTES siendo esta la cantidad de \$293,333.34 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIÓDICO "EL PAIS" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO; Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ ...para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda publicar los edictos en LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD EN LA RECEPTORIA DE RENTAS Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE DICHO ESTADO; Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL...NOTIFIQUESE. Lo proveyo. Firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RÚBRICAS.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.

1234.-16 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente número 650/04 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO (INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL) promovido por CONSUELO LOPEZ RESENDIZ en contra de MARTINIANO ARCHUNDIA PEREZ, la Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por auto de fecha cuatro de febrero y veintisiete de enero de dos mil dieciséis, ordenó anunciar venta judicial, señalando día y hora para que tenga verificativo la primera almoneda de remate:

Con apoyo en los dispositivos 2.230, 2.232, 2.234, 2.235, 2.236 y 2.239 del Código Procesal de la materia, se señalan las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA SIETE (07) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS (2016); para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble perteneciente a la Sociedad Conyugal, ubicado en: CALLE EJE SEIS, NUMERO 102, CASA 1, LOTE 59, MANZANA 19, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CARTAGENA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Luego, anúnciese su venta legal por medio de edictos, mismos que se publicarán UNA SOLA VEZ en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO y en el BOLETÍN JUDICIAL y en LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, fijándose para el remate la cantidad que resultó del avalúo del perito valuador, que asciende a la suma de

OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$817,000.00). Siendo postura legal la que cubra el importe fijado, sin embargo, si en la primera almoneda no hubiere postura legal, se citará a otra, dentro de los treinta días siguientes y en la almoneda se tendrá como precio, el primitivo con deducción de un cinco por ciento. Con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 17.25 METROS COLINDA CON LOTE SESENTA, AL SUR: 17.25 METROS COLINDA CON LOTE CINCUENTA Y OCHO, AL ORIENTE: 7.50 METROS COLINDA CON LOTE CERO DOS, AL PONIENTE: 7.50 METROS COLINDA CON AVENIDA EJE SEIS. SUPERFICIE 129.37 M2.

NOTIFIQUESE: Para su publicación de los presentes edictos será UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Suscrito en la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México se expide el presente a los diez días del mes de marzo del dos mil dieciséis para todos los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.

Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto cuatro de febrero y veintisiete de enero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.

1222.-16 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARTHA ORTEGA BAUTISTA, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 149/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, PREDIO DENOMINADO PUBLICAMENTE COMO "MEMETLA" DE LA CALLE ABASOLO, ESQ. SOL NORTE, LT. SN., MZ. SN DE ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC EDO. DE MEX., con una superficie de 466.00 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 20.60 metros colinda con calle sin nombre anteriormente, hoy calle Abasolo Esq. Sol Norte. Lt. SN. Mz.; AL SUR: en 21.80 metros colinda con propiedad de ROSALIA ORTEGA BAUTISTA calle Sol Norte N° 8 en San Cristóbal Ecatepec de Morelos Edo. de México; AL ORIENTE: en 21.10 metros colinda con calle Sol Norte y AL PONIENTE: en 20.85 metros colinda con Servidumbre de Paso: EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS VILCHIS MILLAN, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha dieciocho de mayo de 1990, mediante contrato privado de compraventa la SRA. MA. LUISA BAUTISTA RODRÍGUEZ me transmitió la propiedad antes descrita y por lo cual lo he venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente desde hace más de diez años y anteriores a la solicitud de escrito inicial de demanda, encontrándome en posesión material del inmueble descrito en carácter de propietario, el cual carece de inscripción o de antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; pero que el terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo inmueble y bajo el número de Clave Catastral 094 01 394 03 00 0000; presentando como documental privada el contrato privado de compraventa antes mencionado y

el croquis de localización del inmueble y como documental pública recibo predial, certificado de no inscripción, certificado de adeudo no predial; teniendo la posesión material y el concepto de propietario que ostento sobre el referido inmueble y que es motivo de la presente Información de Dominio es conocida por todos los vecinos.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. ECATEPEC DE MORELOS, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 26 de febrero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1251.-16 y 28 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 324/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ZEUS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE JABE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y JOSÉ ALVARO TAJONAR BASAVE, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA RESOLUTIVO QUINTO, PROCÉDASE A NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS EL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE DICE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1068 FRACCIÓN I Y 1348 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE ADMITE, SIN SUSPENSIÓN DEL PRINCIPAL, DESE VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO QUE FUE EMPLAZADO EL DEMANDADO, JABE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y JOSE ALVARO TAJONAR BASAVE, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. DEBIÉNDOSE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD DE METEPEC, MÉXICO, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN POR SI O POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS; ASIMISMO, DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DE LA COLONIA DE SAN SALVADOR TLIZATLALLI, METEPEC, MÉXICO, PARA OÍR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LES HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1068 Y 1069 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1226.-16, 17 y 18 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 324/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ZEUS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE JABE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y JOSÉ ALVARO TAJONAR BASAVE, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA RESOLUTIVO CUARTO, PROCÉDASE A NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS A JABE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y JOSÉ ALVARO TAJONAR BASAVE, EL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE DICE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1068 FRACCIÓN I Y 1348 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE ADMITE, SIN SUSPENSIÓN DEL PRINCIPAL, DESE VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO QUE FUE EMPLAZADO EL DEMANDADO, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. DEBIÉNDOSE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD DE METEPEC, MÉXICO, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN POR SI O POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS; ASIMISMO, DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DE LA COLONIA DE SAN SALVADOR TLIZATLALLI, METEPEC, MÉXICO, PARA OÍR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LES HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1068 Y 1069 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1226.-16, 17 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 141/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACIÓN JUDICIAL", promovido por ANTONIA VÁZQUEZ LÓPEZ, respecto del predio denominado "TLATELCO", ubicado en Calle Cerrada de Vicente Guerrero, sin número, en Ahuatepec, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha ocho de enero del año dos mil nueve lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con EDUARDA VÁZQUEZ LÓPEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 12.00 metros y linda con ROSA VÁZQUEZ LÓPEZ, actualmente con CALLE CERRADA DE VICENTE GUERRERO; AL SUR.- En 12.00 metros y linda con ARCADIO RODRÍGUEZ; AL ORIENTE.- En 39.70 metros, actualmente y debido a verificación de linderos en 37.00 metros y linda con ARCADIO

RODRÍGUEZ; AL PONIENTE.- En 38.00 metros, actualmente y debido a verificación de linderos en 34.00 metros y linda con BRÍGIDA VÁZQUEZ LÓPEZ. Con una superficie de 421.89 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-----

-----Doy Fe-----

ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

1237.-16 y 28 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

ROSALIA ORTEGA BAUTISTA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 149/2016 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial respecto del predio denominado "MEMETLA" ubicado en SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO CENTRO, EN CALLE SOL NORTE, NUMERO 8, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 384.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 21.80 METROS CON MARTHA ORTEGA BAUTISTA, Al Sur: en 21.85 METROS CON ALONSO PAREDES LOPEZ, Al Oriente: en 17.40 METROS CON CALLE SOL NORTE ANTES SIN NUMERO, ACTUALMENTE NUMERO 8, Al Poniente: en 17.70 METROS CON KARINA ORTEGA GARCIA, con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la Información de Dominio para verificar la matriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS CADA UNO de ellos, para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este Juzgado a deducirlos. Así mismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación; VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1250.-16 y 28 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A MARÍA SYLVIA CUADRA MENDOZA, : Se le hace saber que en el expediente número 840/15, relativo al juicio de Nulidad de Matrimonio, solicitado CONSUELO LARA

RAMÍREZ, en contra de MARÍA SYLVIA CUADRA MENDOZA el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, admitió a trámite la solicitud y por auto de fecha quince enero del dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial cuyo hechos de manera sucinta son los siguientes: **HECHOS:** I.- Hago del conocimiento de su Señoría que en fecha 5 de junio de 1962, la suscrita CONSUELO LARA RAMÍREZ contrae matrimonio civil con el señor AGUSTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ, situación que se acredita con el acta de matrimonio que se anexa al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar. II.- Hago del conocimiento de su Señoría que la suscrita y mi finado esposo AGUSTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ establecimos nuestro domicilio conyugal en el inmueble ubicado en calle Otilio Montaña número 71, Colonia Izcalli Chamapa Naucalpan de Juárez, Estado de México. III.- Manifiesto a su Señoría que la suscrita y mi finado esposo AGUSTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ, con motivo de nuestro matrimonio procreamos cuatro hijos de nombres JULIO, MARCELA, GUADALUPE y AGUSTÍN de apellidos ÁLVAREZ LARA, situación que se acredita con las actas de nacimiento que en copias certificadas se anexan al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar. IV.- Es el caso que mi esposo el señor AGUSTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ estaba dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con el número de afiliación 0155-38-2505-8, y donde este me tenía asegurada como beneficiaria de dicha seguridad social, situación que se acredita con las Cartilla de Salud y citas Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales se anexan al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar. V.- Hago del conocimiento de su Señoría que mi finado esposo en ocasiones era mandado al Estado de Nuevo León con fines de trabajo, manifestando que dichas idas al Estado de Nuevo León con motivos de trabajo eran muy distantes y esporádicas, ya que este solo era enviado una vez al año a supervisar el trabajo de la empresa donde trabajaba. VI.- Manifiesto a su Señoría que en fecha 19 de febrero de 2012, falleció mi esposo el señor AGUSTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ en el Estado de Nuevo León, ya que como lo manifesté en el hecho que antecede este era mandado a dicho Estado con motivos de trabajo y por tal razón mi esposo se encontraba fuera de casa, situación que se acredita con el acta de defunción que se anexa al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar. VII.- Es el caso que tiempo después de que falleciera mi esposo, recibí en mi domicilio una llamada telefónica de la hoy demandada, la cual me manifestó que ella era esposa del señor AGUSTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ, ya que este se había casado por el civil con ella en Guadalupe Nuevo León, por lo que ante tal situación me vi en la imperiosa necesidad de investigar en si era cierto o no y fue entonces que comprobé que mi finado esposo en fecha 28 de marzo de 1988, si había contraído matrimonio civil con la hoy demandada, ello sin haberse divorciado de la suscrita, por lo que este matrimonio celebrado entre el señor AGUSTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ y la hoy demandada MARÍA SYLVIA CUADRA MENDOZA "ES NULO DE PLENO DERECHO" por haber sido celebrado con posterioridad al celebrado por la suscrita, y por ser contrario a derecho, a la moral y a las buenas costumbres, situación que se acredita con el acta de matrimonio que se anexa al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar. VIII.- Manifiesto a su Señoría BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no obstante que mi marido contrajo otro matrimonio civil con la hoy demandada, este en todo momento estuvo viviendo con la suscrita en el inmueble ubicado en calle Edmundo lindo Otilio Montaña número 71, Colonia Izcalli Chamapa, Municipio de



Naucalpan de Juárez, Estado de México, situación que se acredita con las Cartilla de Salud y citas Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales se anexan al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar, hecho que además le consta a familiares de nombre GUADALUPE ÁLVAREZ LARA y JULIO ALVAREZ LARA, razón por la cual su Señoría es competente para conocer del presente asunto, ello atendiendo al criterio de territorialidad. IX.- Hago del conocimiento de su Señoría que en fecha 18 de abril de 2012, la suscrita tenía cita ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y al presentarme a dicha cita, me manifestaron que no me podían atender ya que la suscrita ya no estaba afiliada al Seguro Social, toda vez que me manifestaron que la pensión por viudez la recibía la hoy demandada MARÍA SYLVIA CUADRA MENDOZA, y ahora era esta la que gozaba de los beneficios del servicio social y la pensión alimenticia por fallecimiento, siendo la suscrita esposa legítima reclame mis derechos ante dicha Institución por lo que personal del IMSS me indico que tenía que demandar la nulidad del matrimonio entre la hoy demandada MARÍA SYLVIA CUADRA MENDOZA y mi finado esposo, AGUSTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ, para que una vez se declarara nulo dicho matrimonio se girara oficio al IMSS ordenado la restitución de los derechos que como cónyuge superviviente me corresponden y así poder cobrar la pensión alimenticia y la seguridad social que me corresponden de hecho y derecho como legítima esposa del ahora finado AGUSTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ, razón por la cual en este acto me veo en la imperiosa necesidad de demandar la nulidad del matrimonio que mi finado esposo celebro con la hoy demandada, ello a efecto de que me sean restituidos los derechos que como cónyuge legítima de mi finado esposo, lo anterior en virtud de que dicho matrimonio fue celebrado con posterioridad al celebrado por la suscrita y mi finado esposo, con lo cual es de apreciarse a todas luces que el matrimonio que la hoy demandada celebro con mi legítimo esposo es "NULO E ILEGÍTIMO" razón por la cual es procedente que su Señoría mediante resolución determine la nulidad de dicho matrimonio. X.- Por otra parte hago del conocimiento de su Señoría que la suscrita bajo protesta de decir verdad ya entablo demanda de nulidad de matrimonio a la Señora MARÍA SYLVIA CUADRA MENDOZA en GUADALUPE NUEVO LEÓN, DISTRITO JUDICIAL DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, Estado que por jurisdicción le competía a dicha autoridad, sin embargo esta fue desechada de plano por el JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, bajo el expediente número 40/15, al declararse incompetente por causa del territorio, ya que como se desprende del cuerpo del presente escrito el único domicilio conyugal que tuvo mi finado esposo lo fue con la suscrita, ubicado en calle Otilio Montaña número 71, Colonia Izcalli Chamapa Naucalpan de Juárez Estado de México, situación que se acredita con el acuse de recibo de dicha demanda, el cual se anexa al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar. XI.- Atendiendo a que el único domicilio conyugal que tuvo mi finado esposo lo fue en el inmueble ubicado en Calle Edmundo Otilio Montaña número 71, Colonia Izcalli Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, su Señoría es competente para conocer y resolver del presente asunto, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 1.42 fracción XI del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad. Se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

555-A1.-16 marzo, 1 y 12 abril.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 131859/493/2016, LA C. SUSANA FLORES MORALES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "SAN JOSÉ AXALCO", UBICADO EN AV. LA LOMITA S/N, COLONIA INDEPENDENCIA, SAN PABLO ATLAZALPAN, CÓDIGO POSTAL 56620, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON AV. LA LOMITA; AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON CERRADA VICTORIA; AL ORIENTE: 23.20 MTS. COLINDA CON JUANA MORALES; AL PONIENTE: 15.50 MTS. COLINDA CON CAMINO A LOMAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 270.90 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

1240.-16, 28 y 31 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 132903/494/2016, EL C. MARCO ANTONIO PÉREZ ALCÁNTARA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "PANUAYA", UBICADO EN CALLE ALLENDE S/N, EN EL POBLADO DE SANTIAGO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.00 METROS CON GUADALUPE FAUSTINOS ACEVEDO; AL SUR: 25.00 METROS CON JUAN SILVA SALAZAR; AL ORIENTE: 20.30 METROS CON MARÍA JOSEFA ZAVALA SUAREZ; AL PONIENTE: 20.30 METROS CON VÍCTOR MANUEL CORTES DÍAZ CON SALIDA A CALLE POR UN CALLEJÓN DE 4.50 MTS. POR 12.75; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 507.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

1240.-16, 28 y 31 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 132945/495/2016, LA C. AURORA HERNÁNDEZ VIDAL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "AVE MARÍA", UBICADO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO 13, MUNICIPIO DE

CHALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.95 METROS Y COLINDA CON JESÚS HERNÁNDEZ VIDAL; AL SUR: 12.95 METROS Y COLINDA CON AURORA HERNÁNDEZ VIDAL; AL ORIENTE: 15.60 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA; AL PONIENTE: 15.60 METROS Y COLINDA CON AURORA HERNÁNDEZ VIDAL; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 201.92 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

1240.-16, 28 y 31 marzo.

NO. DE EXPEDIENTE: 129378/474/2015, EL C. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "COATEPETL", UBICADO EN CARRETERA JUCHITEPEC-CUIJINGO, COLONIA ZACATAL, BARRIO JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 61.00 METROS CON VERGARA CORTES GUILLERMINA; AL SUR: 44.00 METROS CON FALDA DEL CERRO; AL ORIENTE: 61.00 METROS CON PÉREZ CARMONA JESÚS; AL PONIENTE: 80.00 METROS CON SÁNCHEZ GARCÍA EVA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3701.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

1240.-16, 28 y 31 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O**

Exp. 44066/136/2015, LA C. TRINIDAD TAPIA RUIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE MAYO Y CALLE 12 DE OCTUBRE SAN MATEO ATARASQUILLO; Municipio de LERMA; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON OCTAVIO AGUILAR; AL SUR: 9.85 MTS. COLINDA CON MAXIMINO GUTIERREZ MOLINA Y 7.95 MTS. CON PRIVADA; AL ORIENTE: 7.95 MTS. COLINDA CON MARCIAL AGUILAR Y 6.97 MTS. CON PRIVADA; AL PONIENTE: 9.73 MTS. Y 5.73 MTS. CON PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 244.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 11 de marzo de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

1221.-16, 28 y 31 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

Expediente: 382186/234/2015, C. CELIA TORRES GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre Predio denominado "Peni", (Actualmente ubicado en Andador Bata # 5, Barrio Monfi, Manzana 38), ubicado en la Localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. Con una extensión superficial de 955.14 M2 (Novecientos cincuenta y cinco punto catorce metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 46.15 mts. con Raúl Torres González; AL SUR: 31.20 mts. con Marta Beatriz Torres González; AL ORIENTE: 22.00 mts con Camino Público; AL PONIENTE: 27.40 mts. con Felipe Olivares.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México; a 8 de diciembre del 2015.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1246.- 16, 28 y 31 marzo.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 128-A1, promovido por ABELARDO CHILPA JUAREZ, expediente número 1353/2015, publicado los días 25 y 28 de Enero de 2016, en las colindancias.

Dice: AL SUR.- 58.88 metros con cerrada de Galeana, antes con calle sin número,

Debe Decir: AL SUR.- 58.88 metros con cerrada de Galeana, antes con calle sin nombre.

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
 Jefa del Departamento del Periódico  
 Oficial "Gaceta del Gobierno"  
 (Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**AMECAMECA, MEXICO**  
**A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

POR INSTRUMENTO NUMERO 43,918, DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO GILDARDO LAGUNA CORNEJO, ACTO QUE FORMALIZARON LA SEÑORA MARIA DOLORES LAURA

**CORTEZ ANDRADE**, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR **MARIA DOLORES LAURA CORTES**, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA Y LOS SEÑORES **HUGO RICARDO Y DANIEL DE APELLIDOS LAGUNA CORTES**, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS; **II.- LA CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS**, A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO GILDARDO LAGUNA CORNEJO**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **HUGO RICARDO Y DANIEL DE APELLIDOS LAGUNA CORTES**, A FAVOR DE LA SEÑORA **MARIA DOLORES LAURA CORTEZ ANDRADE**, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR **MARIA DOLORES LAURA CORTES**, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.  
544-A1.-16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE ENERO DEL AÑO 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO 43,792, DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: **I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR INES MARCELINO GARCIA LOPEZ**, QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR **MARCELINO GARCIA LOPEZ**, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA **LEONOR LOPEZ CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA Y LOS SEÑORES **ADRIANA Y VICTOR MANUEL DE APELLIDOS GARCIA LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS; **II.- LA CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS**, A BIENES DEL SEÑOR **INES MARCELINO GARCIA LOPEZ**, QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR **MARCELINO GARCIA LOPEZ**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **ADRIANA Y VICTOR MANUEL DE APELLIDOS GARCIA LOPEZ**, A FAVOR DE LA SEÑORA **LEONOR LOPEZ CRUZ**, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.  
544-A1.-16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE ENERO DEL AÑO 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO 43,761, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: **I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ALVARO LOZADA MORALES**, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA **MARIA ISABEL CASTRO MALDONADO**, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA Y LOS SEÑORES **MARIA DEL ROCIO, ALICIA, ROCAEL Y DOROTEO NICOLAS DE APELLIDOS LOZADA CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y; **II.- REPUDIO DE HERENCIA**, A BIENES DEL SEÑOR **JOSE ALVARO LOZADA MORALES**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **MARIA DEL ROCIO, ALICIA, ROCAEL Y DOROTEO NICOLAS DE APELLIDOS LOZADA CASTRO**, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

544-A1.-16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO 42,982, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARTIN GODINEZ VILLANUEVA**, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE ALICIA MALDONADO VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA, Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

544-A1.-16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 04 DE MARZO DEL AÑO 2016.

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 47,214 DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA**, NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE DEL ESTADO DE MEXICO SE HIZO CONTAR **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **RUBEN WILFRIDO MARTINEZ HERNANDEZ**, QUE OTORGARAN **MARIA TERESA GUADALUPE MARTINEZ HERRERA, LAURA DEL PILAR MARTINEZ HERRERA, GABRIELA DE LA LUZ MARTINEZ HERRERA, ANA PAULINA MARTINEZ HERRERA,**

**ELSA CECILIA MARTINEZ HERRERA, ELSA MONICA MARTINEZ HERRERA, BEATRIZ MARTINEZ HERRERA Y MARTHA VICTORIA MARTINEZ HERRERA** INSTITUIDAS **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** Y LA MENCIONADA EN ULTIMO TERMINO **ALBACEA** EN EL TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESION.

LAS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA ASI COMO LA DESIGNADA EL CARGO DE **ALBACEA** PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 27  
DEL ESTADO DE MEXICO.

558-A1.-16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NUMERO **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE**, DE FECHA **14 DE ENERO** DEL AÑO DOS MIL **DIECISEIS**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS CORDOVA GALVEZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOAQUIN PEREZ MEZA**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **YOLANDA, JUANA, ENRIQUE, GEORGINA Y DANIEL** TODOS DE APELLIDOS **PEREZ MEZA** EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS Y EL SEÑOR **ENRIQUE PEREZ MEZA** EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA**. Y II.- REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOAQUIN PEREZ MEZA** ACTO QUE REALIZAN LOS SEÑORES **YOLANDA, JUANA, GEORGINA Y DANIEL** TODOS DE APELLIDOS **PEREZ MEZA** A FAVOR DEL SEÑOR **ENRIQUE PEREZ MEZA** MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.- RÚBRICA.

547-A1.- 16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Número **Treinta** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **48,634**, de fecha **29 de enero de 2016**, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARTA TERESITA GUTIERREZ Y GONZALEZ**, también

conocida como **MARIA TERESA GUTIERREZ GONZALEZ** y **MARIA TERESA GUTIERREZ GONZALEZ DE MARTIN DEL CAMPO**, a solicitud del señor **JUAN CARLOS MARTIN DEL CAMPO GUTIERREZ**, por su propio derecho; reconociendo la validez del testamento, acepta la herencia, el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a **05 de febrero de 2016**.

**EL NOTARIO NO. 30 DEL ESTADO DE MEXICO.**

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 30  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Publíquese dos veces de 7 en 7 días EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.**

543-A1.- 16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Número **Treinta** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **48,635**, de fecha **29 de enero de 2016**, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **JUAN CARLOS MARTIN DEL CAMPO NORIEGA**, a solicitud del señor **JUAN CARLOS MARTIN DEL CAMPO GUTIERREZ**, por su propio derecho; reconociendo la validez del testamento, acepta la herencia, el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a **05 de febrero de 2016**.

**EL NOTARIO NO. 30 DEL ESTADO DE MEXICO**

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 30  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Publíquese dos veces de 7 en 7 días EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.**

542-A1.- 16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NUMERO **CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ**, DE FECHA **15 DE FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL **DIECISEIS**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS CORDOVA GALVEZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **SEÑORA FULGENCIA RAZO ROSAS** QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **LUCIA RAZO ROSAS, LUCIA RASO RAZO, Y FULGENCIA RAZO DE ROSAS**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **JOSE LUIS, MARIA JULIETA, REYNA,**

MARIA ROSARIO Y FRANCISCO ANTONIO TODOS DE APELLIDOS ROSAS RAZO, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.- RÚBRICA.

547-A1.- 16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 57,004 de fecha 03 de Marzo del dos mil dieciséis, se inicio y Radico ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO TOLEDO VAZQUEZ, en la cual las señoras GUADALUPE MELENDEZ MENDOZA Y MARIA GUADALUPE TOLEDO MELENDEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y presuntas herederas.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx, a 04 de Marzo del 2016.

GACETA DE GOBIERNO Publicarse dos veces en un intervalo de 7 días cada una.

548-A1.- 16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **20,479** del Volumen **465** del protocolo a mi cargo de fecha **trece del mes de agosto del año dos mil quince**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ MAURO DIMAS ESCORZA** también conocido como **MAURO DIMAS ESCORZA**, que otorga la señora **INES AGUSTINA SALAZAR AQUINO**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **FRANCISCO DIMAS SALAZAR**, **MARCO ANTONIO DIMAS SALAZAR**, **MIGUEL ANGEL DIMAS SALAZAR**, **SALOMON DIMAS SALAZAR**, **CARMELA DIMAS SALAZAR** y **GUADALUPE DIMAS SALAZAR**, en su calidad de hijos del de Cujus.

Ecatepec de Morelos, a 03 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1231.- 16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **21,010** del Volumen **478** del protocolo a mi cargo de fecha **veintiséis de noviembre de dos mil quince**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, que otorga la señora **XÓCHITL AGUILAR ROJAS**, en su calidad de cónyuge supérstite y **ROSALÍA MARIA LUISA HERNÁNDEZ AGUILAR**, **GUADALUPE HERNÁNDEZ AGUILAR** Y **LILIANA HERNÁNDEZ AGUILAR**, en su calidad de hijas del de Cujus.

Ecatepec de Morelos, a 08 de Diciembre del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1233.- 16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **21,038** del Volumen **479** del protocolo a mi cargo de fecha **cuatro de diciembre de dos mil quince**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MUSIO ALMORA VARGAS** que otorgan **MARIA ESPERANZA TORRES GARDUÑO**, en su carácter de cónyuge supérstite, **OLGA GUADALUPE ALMORA TORRES**, **ARMANDO ALMORA TORRES** y **ZULEMA ARACELI ALMORA TORRES** en su carácter de hijos del de cujus.

Ecatepec de Morelos, a 08 de Diciembre del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1230.- 16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley

del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,135** del Volumen **483** del protocolo a mi cargo de fecha **veintidós del mes de enero del año dos mil dieciséis**, se llevó a cabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS MÉNDEZ ALVAREZ**, que otorgan **ANGELA GUADALUPE ORTEGA AMADOR**, en su carácter de cónyuge superviviente, acompañada sus testigos las señoras **YOLANDA BALLESTEROS ESCAMILLA y MA. DEL ROSARIO IBARRA HERNANDEZ** para dar cumplimiento a los que establece el artículo ochenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de México toda vez que la compareciente manifiesta que no sabe leer ni escribir y por otra parte los señores **MARIA DEL CARMEN MENDEZ ORTEGA Y LUIS ANGEL MENDEZ ORTEGA** en su carácter de hijos del de cujus.

Ecatepec de Morelos, a 27 de Enero del 2016.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1232.- 16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,152** del Volumen **483** del protocolo a mi cargo de fecha **veintinueve del mes de enero del año dos mil dieciséis**, se llevó a cabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO MUÑOZ OCHOA**, que otorga la señora **ESPERANZA ABARCA ACEVEDO**, en su calidad de cónyuge superviviente, y **SANDRA MUÑOZ ABARCA, ADRIANA MUÑOZ ABARCA Y NOHEMI MUÑOZ ABARCA** en su calidad de hijos del de cujus.

Ecatepec de Morelos, a 05 de Febrero del 2016.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1229.- 16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos, volumen mil setecientos cincuenta y dos, otorgada el día tres de marzo de dos mil dieciséis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **KARLA DENNIS MENDOZA FUENTES**, de la cual se deriva: **I.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, II.- LAS DECLARACIONES Y LA RADICACIÓN Y CONFORMIDAD** de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **KARLA DENNIS MENDOZA FUENTES** y **III.- LA DESIGNACIÓN DE HEREDERO UNIVERSAL, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, EL RECONOCIMIENTO DE GANANCIALES Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores **MARÍA**

**SOLEDAD FUENTES CALVILLO y JOSÉ ANTONIO BRAVO RAMÍREZ** en su carácter de **ALBACEA y HEREDERO UNIVERSAL** respectivamente.

Naucalpan de Juárez, Méx., 03 de marzo de 2016.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

549-A1.-16 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 04 DE MARZO DEL AÑO 2016.**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **47,224** DE FECHA **03 DE MARZO DEL 2016**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA**, NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE DEL ESTADO DE MEXICO SE HIZO CONTAR **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SENORA **MARTHA CECILIA HERRERA Y NUÑEZ** TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARTHA HERRERA Y NUÑEZ, MARTHA CECILIA HERRERA DE MARTINEZ, MARTHA HERRERA DE MARTINEZ, MARTHA CECILIA HERRERA NUÑEZ, MARTHA HERRERA Y MARTHA C. HERRERA NUÑEZ**, QUE OTORGARAN **MARIA TERESA GUADALUPE MARTINEZ HERRERA, LAURA DEL PILAR MARTINEZ HERRERA, GABRIELA DE LA LUZ MARTINEZ HERRERA, ANA PAULINA MARTINEZ HERRERA, ELSA CECILIA MARTINEZ HERRERA, ELSA MONICA MARTINEZ HERRERA, BEATRIZ MARTINEZ HERRERA Y MARTHA VICTORIA MARTINEZ HERRERA** INSTITUIDAS UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y LA MENCIONADA EN ULTIMO TERMINO **ALBACEA** EN EL TESTAMENTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESION.

LAS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA ASI COMO LA DESIGNADA EL CARGO DE ALBACEA PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 27  
DEL ESTADO DE MEXICO.

557-A1.-16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

02 de marzo de 2016  
Oficio número: 124/2016

**ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO**, Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número **46173** de fecha **14 de enero del 2016**, los señores **MARIA DE JESÚS ESTRADA DÍAZ y EFRÉN ESTRADA DÍAZ**, radicaron ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL ESTRADA DÍAZ**, habiendo manifestado los presuntos herederos

que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciante acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRÍQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

550-A1.-16 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

11 de febrero de 2016  
Oficio número: 086/2016

**ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz,** hago costar que mediante escritura número **46154** de fecha **17 de diciembre del 2015**, las señoras **MA. DE LOURDES ESPEJEL ESPINOSA, MARÍA TERESA ESPEJEL ESPINOSA, CATALINA ESPEJEL ESPINOSA, ESPERANZA ESPEJEL ESPINOSA, MARTHA ESPEJEL ESPINOSA y MARIA DEL PILAR ESPEJEL ESPINOSA**, radicaron ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO ESPEJEL MORENO**, habiendo manifestado las presuntas herederas que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que las denunciante acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRÍQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

550-A1.-16 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

19 de Febrero de 2016  
Oficio: 105/2016

**ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz,** hago

costar que mediante escritura número 46229, de fecha 15 de Febrero de 2016, los señores **FACUNDO CONTRERAS CRUZ, DEMETRIO CONTRERAS CRUZ, INOCENCIO CONTRERAS CRUZ, CATALINA CONTRERAS CRUZ, y SILVESTRE CONTRERAS CRUZ**, radicaron ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **AGUSTÍN CONTRERAS QUINTERO**, quien fuera también conocido con el nombre de **AGUSTÍN CONTRERAS**, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciante acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRÍQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

550-A1.-16 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

02 de marzo de 2016  
Oficio número: 125/2016

**ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz,** hago costar que mediante escritura número **46174** de fecha **14 de enero del 2016**, los señores **RAFAEL MEZA BAENA, VÍCTOR ALBERTO MEZA BAENA y WALTER EMILIO MEZA BAENA**, radicaron ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL MEZA CANCIO TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE RAFAEL MEZA**, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciante acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRÍQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

550-A1.-16 marzo y 1 abril.

**FE DE ERRATAS**

Debe Decir: AL ORIENTE: EN 11.10 MTS.

Del Edicto 5527, Expediente número 28117/07/2014, promovido por JENNY ALDANA SANCHEZ, publicado los días 23, 26 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2015 en las colindancias.

Atentamente

Dice: AL ORIENTE: EN 11.00 MTS.

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

---

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NÚMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 14 de marzo de 2016.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **OCTAVA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **ERNESTINA MEZA BUSTAMANTE**, en su calidad de ejidataria de **SAN PEDRO TULTEPEC**, Municipio de **LERMA, ESTADO DE MÉXICO**, pudiendo participar ejidatarios y avecindados legalmente reconocidos del núcleo de referencia, respecto a un predio denominado "**ABAJO DEL CALVARIO**", con valor de **\$239,148.45 (DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.)**, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, cuya audiencia de ley se verificará el próximo **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DOCE HORAS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **1328/2006**.

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. RAÚL QUINTERO ESTRADA  
(RÚBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de LERMA, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN PEDRO TULTEPEC**, Municipio de **LERMA**, Estado de México.



## CONDominio VISTA CGI 284, S.A. DE C.V.

## Balance Final de Liquidación al 1 de Marzo del 2016.

<b>A C T I V O</b>	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
<b>SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO</b>	<u>0</u>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b>0</b>
 <b>P A S I V O</b>  	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<u>0</u>
 <b>CAPITAL CONTABLE</b>  	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<b><u>TOTAL CAPITAL</u></b>	<u>0</u>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b>0</b>
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	<b>0</b>

ESTADO DE MÉXICO A 1 DE MARZO 2016

ENRIQUE CASAS RUIZ  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO**

**Licitación Pública Nacional: HRAEZ-LP-001-2016**

El Gobierno del Estado México, por conducto del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4 fracción I, 5, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 82 y 87 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

**CONVOCA**

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Vestuario y uniformes para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango** de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HRAEZ-LP-001-2016	\$1,908.00	18/03/2016	22/03/2016 11:00 horas	28/03/2016 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Presentación
1	BATAS BLANCAS, MANGA ABIERTA, CON TRES LOGOS (MASCULINO)	PZA	399
2	BATAS BLANCAS MANGA ABIERTA, CON TRES LOGOS (FEMENINO)	PZA	388
3	FILIPINA MANGA CORTA, FILIPINA TIPO CHEMIS CON TRES LOGOS (MASCULINO)	PZA	267
4	FILIPINA MANGA CORTA BIES NEGRO EN EL CRUCE CON TRES LOGOS (FEMENINO)	PZA	686

Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y para su venta en el Hospital Regional los días **16, 17 y 18 de marzo de 2016**, en: Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México, teléfono: (01 591) 9 17 71 90 Ext 98414, de 09:00 A 18:00 horas. La forma de pago es: **EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO HSBC, CON DEPÓSITO A LA CUENTA 4052922424.**

- La procedencia de los recursos es: estatal y no se otorgará anticipo
- El Acto de Junta de Aclaraciones: se llevará a cabo el 22 de marzo de 2016 a las 11:00 horas.
- El Acto de Presentación y Apertura Propuestas el día **28 de marzo de 2016** a las 11:00 horas, en: el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en el domicilio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México, según calendario contenido en las Bases, en el horario de entrega: 08:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: Según CALENDARIO contenido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 DÍAS NATURALES contados a partir del ingreso de la factura original debidamente requisitada y entregada a la Subdirección de Finanzas, ubicada en el citado domicilio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Zumpango, Estado de México, a 16 de marzo de 2016.

**LIC. ANAKAREN CORTES COTTLE**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**(RÚBRICA).**

1242.- 16 marzo.



Toluca de Lerdo, Estado de México; a 14 de marzo de 2016.

### CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a **1º Sesión Extraordinaria 2016 de la Asamblea General del COPLADEM**, programada para el próximo **18 de marzo** del año en curso a las 10:45 horas, en la Sala de Juntas del COPLADEM, sito en la Calle Vicente Guerrero Número 102, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, código postal 50160, Toluca, Estado de México, a desarrollarse bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.	<b>Lista de asistencia y declaratoria de quórum.</b>
II.	<b>Lectura y aprobación del orden del día.</b>
III.	<b>Lectura, aprobación y firma en su caso del Acta de la Sesión Anterior.</b>
IV.	<b>Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Órgano de Gobierno.</b> <b>a)</b> Informe del Dictamen de los Estados Financieros de la Dirección General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, correspondiente al ejercicio 2015, a cargo del despacho externo. <b>b)</b> Informe del Dictamen de los Estados Financieros de la Dirección General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, correspondiente al ejercicio 2015, a cargo del Comisario. <b>c)</b> Autorización para la publicación de los Estados Financieros de la Dirección General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, correspondiente al ejercicio 2015.
V.	<b>Asuntos en cartera:</b>
VI.	<b>Asuntos Generales.</b>
VII.	<b>Término y clausura de la sesión.</b>

**A T E N T A M E N T E**  
**DIRECTOR GENERAL Y**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA**

**MTRO. MIGUEL RAMIRO GONZÁLEZ**  
**(RÚBRICA).**

**DIRECCION Y CONTROL ZYZ, S.A. DE C.V.**
**Balance Final de Liquidación al 1 de Marzo del 2016.**

<b>A C T I V O</b>	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
0CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
<b>SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO</b>	<u>0</u>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b>0</b>
 <b>P A S I V O</b>	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<u>0</u>
 <b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<b><u>TOTAL CAPITAL</u></b>	<u>0</u>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b>0</b>
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

**ESTADO DE MEXICO, A 1 DE MARZO 2016.**


---

**ENRIQUE CASAS RUIZ**  
**LIQUIDADOR**  
**(RÚBRICA).**

554-A1.- 16 marzo, 6 y 20 abril.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."

## EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/OF/008/2016

Con fundamento en los artículos, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 fracciones de la I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 106, 113, 123, 124 y 129 fracciones I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero de dos mil ocho, y en cumplimiento al artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se cita al **C. DAVID VALADEZ CABALLERO**, al desahogo de su Garantía de Audiencia derivado del procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/OF/008/2016**; del que se desprendió la presunta irregularidad administrativa disciplinaria siguiente:

1. ***"El C. David Valadez Caballero cuando se desempeñaba como Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, sin tener las atribuciones en el Reglamento Interior del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y del Manual General de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango comisionó a la C. María Araceli Olivera Castro, Titular de la Unidad de Trabajo Social y Relaciones Públicas, mediante oficio 217H1A000/442/2015 de fecha 17 de marzo de 2015, como Promotora de Causes en Instituciones de Primer y Segundo Nivel."***

Para tal efecto, se le cita al **C. DAVID VALADEZ CABALLERO**, para el día **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, a las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sita en calle Primero de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071.

Es importante informarle al **C. DAVID VALADEZ CABALLERO**, que la normatividad que se considera presuntamente inobservada, son los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; la presunta responsabilidad administrativa tiene su sustento en los siguientes medios de convicción: Documental Pública consistente en la copia certificada del oficio de comisión 217H1A000/442/2015, signado por el Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, dirigido a la C. María Araceli Olivera Castro, de fecha 17 de marzo de 2015, donde se le informa que se ratifica la comisión como Promotora de Causes en Instituciones de Primer y Segundo Nivel, Documental Pública consistente en copia simple del Nombramiento de la C. María Araceli Olivera Castro como titular de la Unidad de Trabajo Social y Relaciones Públicas, Documental Pública consistente en copia certificada del Formato Único de Movimiento de Personal (FUMP) de alta y baja del C. David Valadez Caballero como Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, Documental Pública consistente en el oficio número 217H10200/753/2015, enviado a la Dirección General de Personal, solicitando emitiera su opinión acerca de la situación laboral de la C. María Araceli Olivera Castro, Oficio número 20341A000/4171/2015, recibido por la Dirección General de Personal de fecha 11 de noviembre, donde emiten opinión sobre la situación de la C. María Araceli Olivera Castro y Copia simple del acta de entrega-recepción de la C. María Araceli Olivera Castro, como Titular saliente de la Unidad de Trabajo Social y Relaciones Públicas de fecha 27 de agosto de 2013.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" en el domicilio antes citado, de igual forma se les apercibe para que señalen domicilio donde puedan oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, y donde puedan realizar las subsecuentes notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le realizarán por estrados que ocupa en las instalaciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, de conformidad con el artículo 25 fracción II del ordenamiento antes invocado.

Se ordena su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

**Toluca, Estado de México, a 16 de marzo de 2016.**

**El Director de Responsabilidades Administrativas "A"**  
**MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ**  
(Rúbrica).

1219.-16 marzo.



**“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”**

Toluca, México, a 07 de marzo de 2016

**OFICIO No.:** 202L20400/CI/SVT/0101/2016  
**ASUNTO:** SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

**CC. MIGUEL SERRANO LOA, HUGO ROBLES SOTO, GERÓNIMO VALDÉS PÉREZ, GERARDO BUCIO GARFIAS, GABRIEL HERRERA MALVÁIS y HORALIA NOEMI PÉREZ GONZÁLEZ.**

**P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y numeral Primero del Acuerdo Delegatorio del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis; mediante el cual delega a servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, atribuciones en materia de responsabilidades administrativas, control y evaluación, entre otras, exceptuando aquellas atribuciones de determinación que concluyan el procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria y resarcitoria, las de ordenar el inicio de acciones de control y evaluación, y las de emitir los informes de éstas últimas, cuyo ejercicio se delega exclusivamente en el Titular del citado Órgano de Control Interno; por vía de notificación y para los efectos legales procedentes, hago de su conocimiento que en los autos de los expedientes que a continuación se enlistan, el Contralor Interno de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, tuvo a bien emitir las resoluciones en contra de las personas que omitieron presentar con oportunidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**Omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes por conclusión del cargo de conformidad con el Artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FECHA DE BAJA	SANCIÓN PECUNIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
CI/SSC-SVT/MB/094/2014	Miguel Serrano Loa	Custodio “C”	10/Abril/2014 OMISO	\$3,041.25	29 de Octubre de 2015
CI/SSC-SVT/MB/111/2014	Hugo Robles Soto	Custodio “C”	20/Mayo/2014 OMISO	\$3,041.25	30 de Octubre de 2015
CI/SSC-SVT/MB/120/2014	Gerónimo Valdés Pérez	Custodio “C”	03/Junio/2014 OMISO	\$3,041.25	26 de Octubre de 2015
CI/SSC-SVT/MB/020/2015	Gerardo Bucio Garfias	Custodio “B”	24/Septiembre/2014 OMISO	\$3,326.70	19 de Febrero de 2016
CI/SSC-SVT/MB/055/2015	Gabriel Herrera Malváis	Custodio “C”	10/Diciembre/2014 OMISO	\$3,041.25	23 de Febrero de 2016
CI/SSC-SVT/MB/060/2015	Horalia Noemi Pérez González	Jefe de Departamento	31/Diciembre/2014 OMISO	\$10,218.00	22 de Febrero de 2016

En la inteligencia que el monto a pagar deberá ser en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Único de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la resolución**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución tendrán la prelación prevista para dichos créditos y se sujetaran en todo a las disposiciones fiscales aplicables en la materia, como se establece en el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que términos de los dispuesto por el numeral **CUARTO** de las resoluciones emitidas, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las personas sancionadas tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de las resoluciones, según convenga a sus intereses.

**A T E N T A M E N T E**

**L.A.E. MARTHA PATRICIA VILLEGAS OLAVARRÍA  
SUBCONTRALOR VALLE TOLUCA  
(RÚBRICA).**

1220.-16 marzo.



UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO					
Estado de Situación Financiera					
al 31 de diciembre de 2015					
(Miles de pesos)					
CONCEPTO	AÑO		CONCEPTO	AÑO	
	2015	2014		2015	2014
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	24,143.7	13,980.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	26,215.3	9,854.8
Derechos a recibir Efectivo o equivalentes	30,496.3	26,316.3	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a recibir Bienes o Servicios	1,623.1	4,279.8	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por pérdida o deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>56,263.1</b>	<b>44,576.4</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>26,215.3</b>	<b>9,854.8</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derecho a recibir Efectivo o equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes inmuebles, Infraestructurales y Construcciones en Proceso	4,071.3	0.0	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes muebles	37,417.0	31,925.3	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles	0.0	0.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-19,292.1	-16,303.6	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por pérdida o deterioro de Activos No Circulantes			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Otros Activos No Circulantes					
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>22,196.2</b>	<b>15,621.7</b>	<b>Total de Pasivo</b>	<b>26,215.3</b>	<b>9,854.8</b>
			<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>52,244.0</b>	<b>50,543.3</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,700.7	17,341.2
			Resultados de Ejercicios Anteriores	50,543.3	33,202.1
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			<b>Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>52,244.0</b>	<b>50,543.3</b>
<b>Total de Activo</b>	<b>78,459.3</b>	<b>60,198.1</b>	<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>78,459.3</b>	<b>60,198.1</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

L.A.E. Benjamín Valdés Plata  
Rector  
(Rúbrica).

C.P. Jaime Hernández Mirafuentes  
Subdirector de Administración y Finanzas  
(Rúbrica).

**COMERCIALIZADORA SURE, S.A. DE C.V.**
**Balance Final de Liquidación al 1 de Marzo del 2016.**

<b>A C T I V O</b>	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
0CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
<b>SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO</b>	<u>0</u>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b>0</b>
 <b>P A S I V O</b>  	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<u>0</u>
 <b>CAPITAL CONTABLE</b>  	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<b><u>TOTAL CAPITAL</u></b>	<u>0</u>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b>0</b>
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

**ESTADO DE MÉXICO A 1 DE MARZO DEL 2016**


---

**JOSÉ ANTONIO PINEDA MORALES**  
 LIQUIDADOR  
 (RÚBRICA).

552-A1.-16 marzo, 6 y 20 abril.